

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 38/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de una profesional Psicóloga para realizar entrevistas laborales a las personas que postulen para desempeñar labores como Educadoras y Técnicos en Párvulos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

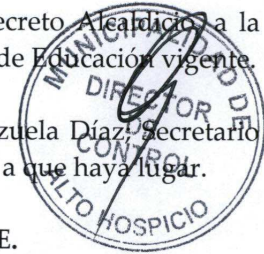
- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **YOLANDA DEL CARMEN BRITO CASTILLO**, R.u.t. 11.181.754-5, domiciliada en Héroes de la Concepción N° 2784, Depto. 173, Torre B, Condominio Alto Los Héroes, Iquique, para que preste servicios como **Psicóloga Laboral**, para los **Jardines Infantiles**, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, en los horarios que determine el Departamento de Servicios Traspasados, desde el **01 de Enero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma bruta de \$ **16.500** (dieciséis mil quinientos pesos), por entrevista, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N° 114.05.01. Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta de Personal.
Interesado